



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	EDINSON DE JESUS GOMEZ ZAPATA
Radicado	05001 40 03 027 2022 00145 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar

En atención a la reiterada solicitud de emplazamiento del demandado **EDINSON DE JESÚS GÓMEZ ZAPATA**, se remite a la memorialista al auto del 24 de junio donde se advierte que no se cumplen los presupuestos señalados en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., para acoger la solicitud impetrada.

Aunado a ello, es de advertir que se ofició ante la **E.P.S. SURÁ** a fin de conocer los datos de ubicación del mencionado demandado y no obra constancia de envío de oficio ante la misma, ni mucho menos respuesta que proceda de la misma.

En razón de lo anterior, se niega por improcedente lo solicitado en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae06962cabd529abb5982871f3b895c1c16facb1934bebefe0aa67ee7b7ab10**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>